



Mendoza, 15 de mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0008505/2017 y la Nota CUY N° 0005983/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde la estudiante **Marina TEJON**, solicita readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, en fs. 3 a 5, se adjunta la historia académica de la estudiante.

Que, en fs. 6, el Director de Gestión de Apoyo Académico informa que la estudiante adeuda únicamente la Tesina de Grado, por lo cual, sugiere otorgar la readmisión y extensión de carrera.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 06 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo otorgar extensión y readmisión de carrera a la estudiante **Marina TEJON** en la Licenciatura en Psicomotricidad Educativa hasta el 31 de marzo de 2019.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

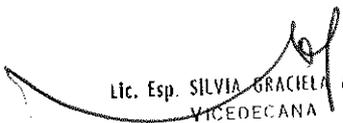
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Marina TEJON (D.N.I. 18.447.522)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. **ANA MARIA LOURDES SISTI**
SECRETARIA ACADEMICA
F. E. E. y B.
Universidad Nacional de Cuyo


Lic. Esp. **SILVIA GRACIELA MUSO**
VICEDECANA
F. E. E. y B.
Universidad Nacional de Cuyo